DISPOSICIÓN SGCA N° 209/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA, la Disposición SGCA Nº 87/09, la Nota SGPI N° 56/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar la impresión de 500 ejemplares del libro "El Derecho a la Vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Reflexiones sobre el Rol del Poder Judicial y las Políticas Públicas" por un costo total es de $ 23.880.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 25 de abril de 2013 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades específicas convenidas.

Que, con fecha 25 de abril del 2013, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que, según manifestó la Secretaría General solicitante, la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria; ello en cumplimiento parcial del objeto del acta celebrada.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (CUIT 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00213032 el

monto de pesos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta ($ 23.880); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase al Departamento pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su **original que en** esta [illegible] **doy fe.- Conste.** Buenos [illegible] 30 de Agosto de 2013

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES